

ACUERDO QUE TRANSFIERE AL PATRONATO LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Juan Ramón de la Fuente, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica, así como en el 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de esta casa de estudios establece como atribución del Patronato, entre otras, formular el presupuesto anual general de ingresos y egresos de la institución, así como las modificaciones que haya de introducir durante cada ejercicio, oyendo para ello a la Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario y al Rector.

Que al Patronato corresponde también, en términos de la Ley, administrar el patrimonio universitario y sus recursos ordinarios, así como los extraordinarios que por cualquier concepto pudieran allegarse.

Que siendo respetuosos de la distribución competencial establecida en el ordenamiento que rige la vida institucional, se hace necesario fortalecer al órgano de autoridad competente con las atribuciones que en materia presupuestal le corresponden.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se transfiere al Patronato la estructura y funciones de la Dirección General de Programación Presupuestal.

Segundo.- La Rectoría ejercerá sus atribuciones legales de opinión en materia presupuestal a través de la Secretaría Administrativa.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

Segundo.- El personal y los recursos materiales y financieros de la Dirección General de Programación Presupuestal pasarán a formar parte de la dependencia que el Patronato defina, bajo la denominación que éste fije.

Tercero.- Los trámites que se encuentren pendientes con motivo de la transferencia en la Dirección General de Programación Presupuestal se atenderán conforme lo establezca el Patronato.

Cuarto.- Las funciones que ejercía la Dirección General de Programación Presupuestal serán redefinidas conforme lo acuerde el Patronato.

Quinto.- Los aspectos laborales de las adscripciones materia de este acuerdo serán atendidos con estricto apego a la normatividad aplicable.

Sexto.- El presente acuerdo deja sin efectos a sus similares expedidos con antelación en lo que se opongán.

“Por mi raza hablará el espíritu”

Ciudad Universitaria, D.F., 15 de enero de 2001

El Rector

Dr. Juan Ramón de la Fuente

Publicado en *Gaceta UNAM* el 15 de enero de 2001.